

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2016-00204-00.

Con el fin de entrar a decidir la solicitud efectuada por la designada como curadora del discapacitado Ramiro Díaz Díaz y de recaudar la valoración de apoyos ordenada en el auto del 21 de septiembre de 2023 que dispuso la revisión de la sentencia de interdicción, se dispone oficiar nuevamente a la Defensoría del Pueblo, a fin de que se sirva señalar de manera prioritaria fecha para la práctica del aludido dictamen.

Ello con el fin de concretar si el nombrado requiere de la designación de apoyos acorde con la Ley 1996 de 2019.

Así mismo, requiérase conforme al artículo 297 del Código General del Proceso al señor Jorge Iván Díaz Díaz, para que manifieste si se encuentra de dentro de sus intenciones cumplir como apoyo del discapacitado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef4e3a65d8b54d6f6e017c22eeda1abd9539595dd82615f964c9e3481ffbd85**

Documento generado en 24/01/2024 04:10:00 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>